



NIT: 891.855.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020\_288 de 2020.**


**CODIGO DEL PREDIO:** 010200980006901

**CONTRIBUYENTES, PRUDENCIA JIMENEZ DE AVELLA** quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 24.107.843.

**DIRECCIÓN:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 10 17 17 AP 202.**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2020\_288** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.



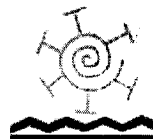
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaria de Hacienda

### SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

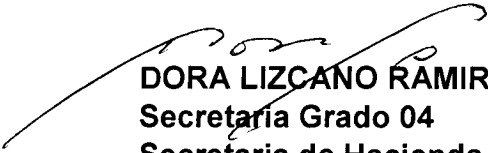


**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA**  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1


EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 18 DÍAS DEL MES DE Julio  
DE 2021

  
**DORA LIZCAÑO RAMIREZ**  
**Secretaria Grado 04**  
**Secretaria de Hacienda**

**SOGAMOSO, TAREA DE TODOS**

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX, Ciudad del Sol"

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F.02	<b>Resolución liquidación oficial del impuesto</b>	FECHA 20/12	VERSIÓN: 1
	No. 20211700025761	<b>Fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2020</b>	
	Fecha Rad.caco: 16-APR-2021 03:2 Destino Remite: SECRETARIA DE HACIENDA Anexos: Folios: 1	<b>STO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	
HACIENDA JIMENEZ DE AVELLA			
24107843			
<b>Predio Numero:</b>	010200980006901		
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	K 10 17 17 AP 202		
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	K 10 17 17 AP 202		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que de conformidad con la información consultada a través de la ventanilla única de registro PRUDENCIA JIMENEZ DE AVELLA quien se identifica con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 24107843 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200980006901, ubicado en la Dirección K 10 17 17 AP 202 en el Municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos registra como propietario AVELLA PONGUTA SERAFIN

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

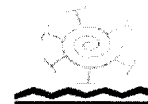
**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	41,449,000	290,143	280,069	0	0	0	5,803	576,015
2018	7	42,692,000	298,844	194,123	0	0	0	5,977	498,944
2019	7	43,973,000	307,811	109,719	0	0	0	6,156	423,686
2020	6	64,875,000	389,250	10,691	0	0	0	7,785	407,726
<b>TOTALES =&gt;</b>			1,286,048	594,602	0	0	0	25,721	1,906,371

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 288 del 6 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.






COYVANES SAS. NIT 900 185 306-4  
 Finca La Carrera 954 #79-10 Bogotá  
 Atención al Cliente Tel: (1) 7943670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14-2000  
 Lic. Minic 001368 del 4/R/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercadería  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001973623

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc: 4327 Juli 07 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc: 9061 D.c 2020  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 20/04/2021 11:13		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No 31	
TEL: 3186951154				CEDELA / TI / NIT		Reusado		No 44	
PARA HEREDEROS DE AVELLA PONGUTA SERAFIN				COD. POSTAL ORIGEN		No Res de		No 35	
K 16A 13 18 LO 2				152210397		No Reclamado		No 40	
RECIBE LOS SABADOS: SI				CUENTA		Dir. errada		No 34	
TEL 0000000				CEDELA / TI / NIT		Otros (No Cuadrata cerrada)			
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				152210428		Fecha de devolución al remitente			
Nombre C.C Remitente				VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		INTENTO DE ENTREGA	
DOCUMENTOS				10000		Fecha estimada de entrega: 22/04/2021		2	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es.				VAL SERVIDE					
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPORTE SI					
				288					

Este es un servicio expresso y transacción que tiene compromiso del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Coyvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta. Este servicio se encuentra acordado entre las partes. Cuyo contenido clausula se acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del QR envíenos a nuestra página web a PBX (1) 7943670